



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MDS-A

Sapillica, 03 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

### VISTO:

Requerimiento N° 0119-2023-MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Requerimiento N° 0214-2023-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 1480-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 216-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe 1503-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe Legal N° 257-2023-MDS-OAJ, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de Oficina de la oficina de asesoría jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MDS-A, de fecha 03 de octubre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, **APROBAR** la Modificación VIII del Plan Anual de Contrataciones -PAC de la Municipalidad Distrital de Sapillica año 2023 – Versión IX, con respecto a los procedimientos de selección- Licitación Pública y Adjudicación Simplificada, Adquisición de maquinaria pesada para cumplimiento del objetivo del bien "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, (ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 420 CON BRAZO EXTENDIBLE, ADQUISICIÓN DE UN RODILLO LISA VIBRATORIO), EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2568231;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MDS-A

Que, mediante Requerimiento N° 0119-2023-MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 22 de agosto del 2023, alcanza especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos para adquisición de maquinaria;

Que, mediante Informe N° 1480-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 27 de setiembre del 2023, el jefe de la oficina de logística realiza la indagación de mercado para la contratación de bienes: Adquisición de maquinaria pesada (una rodillo liso vibratorio), para cumplimiento del objetivo del bien "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad Distrital de Sapillica, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE UN RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO				
Ítem	Producto	Cantidad	PU-VE	Monto Estimado
1	Adquisición de un rodillo Liso Vibratorio	01	S/. 590,590	<b>S/. 590,590.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 590.590.00</b>

Que, mediante Informe N° 216-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 28 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza Crédito Presupuestario N° 000001514, para la Adquisición de Maquinaria Pesada (retroexcavadora y rodillo) para el: Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de Sapillica, Distrito de Sapillica- Ayabaca-Piura, con CUI N° 2596469, por el importe de S/ 1,228,262.00 ( Un millón Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1503-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 03 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de expediente de contratación de bienes: Adquisición de maquinaria pesada (Rodillo Liso Vibratorio) PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469, por el importe de S/. 1,228,262.00 (Un millón Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal N° 000001514 -2023 con cobertura por el monto de S/. 1,228,262.00 (Un millón Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), con un sistema de contratación a Suma alzada y el requerimiento por parte del área usuaria, Requerimiento N° 0119-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, de la División de Obras Públicas y Privadas;

Que, mediante Informe Legal N° 257-2023-MDS-OAJ, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del expediente de contratación Procedimiento de Selección Licitación Pública de bienes: Adquisición de Maquinaria pesada (Una retroexcavadora – un rodillo liso vibratorio autopropulsado), para el cumplimiento del objetivo del bien "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2596469, tipo de procedimiento Licitación Pública, por el importe de S/590,590.00 ( Quinientos Noventa Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles), plazo de entrega a 30 días calendarios, y un sistema de contratación a suma alzada, con recursos por operaciones oficiales de crédito (RUBRO 19);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MDS-A

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable, d) La indagación de mercado realizado, y su actualización; e) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; f) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; g) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, h) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES, del Procedimiento de Selección -Licitación Pública, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (RODILLO LISO VIBRATORIO), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469, por el importe de S/590,590.00 ( Quinientos Noventa Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles), con un sistema de contratación a Suma alzada, con un plazo de entrega a 30 días calendarios y con fuente de financiamiento de Recursos por operaciones oficiales de crédito (RUBRO 19)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
*Alex Garces Colupu*  
Ing. Alex Garces Colupu  
ALCALDE